

EL SERPIS.

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

AÑO III.

SEIS REALES al mes y DIEZ Y OCHO trimestre en Alcoy.—VEINTIUNO trimestre, fuera.—SESENTA extranjero.—TREINTA DOS Ultramar.—Se suscribe en Alcoy, Mercado, 23.

ALCOY, MIERCOLES 5 DE MAYO DE 1880.

Número suelto: 10 CÉNTIMOS de peseta en toda España.—COMUNICADOS, RECLAMOS Y ANUNCIOS á precios convencionales. Administración. c. Mercado, 23.

NUM. 597.

ALCOY 5 DE MAYO DE 1880.

LA VERDAD.

Nadie podrá negar que España, si no es el país exclusivamente favorecido por la Providencia con abundantes bandoleros, es de lo más completo que en el ramo puede presentarse. Nuestros célebres bandidos ocupan un lugar en la literatura del país, habiendo sido narradas sus famosas aventuras en grandes novelas, que impresionan la sencilla y exaltada imaginación del pueblo.

Sus fechorías despiertan la emulación de los desalmados, y sea por impresionabilidad meridional, sea por el desahogo con que la industria se ejerce, el bandolerismo va tomando tal incremento en los tiempos actuales, que los publicistas le dedican extensas obras y los periodistas innumerables artículos.

Tras de unos bandoleros surgen otros, como por ensalmo; apenas desalojan una comarca, se ve otra amenazada con su presencia; la Guardia civil cumple como buena, prendiendo y conduciendo ante la justicia á los criminales; el gobierno toma disposiciones eficaces (así al menos debemos creerlo) para extirpar el mal, para devolver la tranquilidad al español honrado y para mirar por el nombre de la nación; pero el hecho es que todos los días se reciben noticias alarmantes del bandolerismo, llegando algunos en que dignos representantes del país se ven dolorosamente obligados á llamar la atención de

los ministros sobre los incalificables sucesos que nos ocupan.

De la misma manera que algunos representantes del país aisladas individualidades que levantan su voz en el desierto del parlamentarismo, se alzan aislados representantes de la opinión pública en la prensa, clamando contra el mal dominante; pero así como los padres de la patria se olvidan en conjunto del bandolerismo que les impresionara contados instantes, así la mayoría de los periódicos olvida tan importante cuestión, y diputados y periodistas vuelven á la menudencia del momento.

El hecho pues, de ayer, el hecho de hoy, el culminante, lo que preocupa la atención de los políticos, lo que sirve de tema para largos artículos en la prensa diaria, no es ya el bandolerismo, no es la tranquilidad del propietario, la seguridad del ciudadano honrado, el buen nombre de la patria, el crédito de la situación actual, sino los detalles relativos á la vicepresidencia del Congreso, y los desprendimientos que de la mayoría han ido á engrosar las filas de la minoría, ó los votos con que la mayoría se ha encontrado favorecida en el escrutinio.

IRREGULARIDADES.

«Todo el mundo sabe que los comerciantes de España, á las contribuciones crecidísimas, á los derechos arancelarios

absurdos, á la falta de verdadera protección que favorezca el desarrollo del tráfico, tienen que unir molestias y vejaciones sin cuento y soportar las consecuencias de resoluciones administrativas que les perjudican grandemente.

Dispuestos siempre á protestar contra los abusos de la Administración y contra sus informalidades é injustas decisiones, vamos hoy á dar cuenta de una resolución del jefe económico de la provincia de Almería, que afecta mucho á algunos comerciantes de uno de los pueblos más importantes de aquella provincia.

Hace unos días se recibió en la alcaldía del pueblo á que nos referimos una relación acompañada de oficio, suscrita por el referido señor jefe económico, en que se participa al alcalde haber sido dados de alta por la comisión comprobadora en varias inscripciones los individuos que expone la citada relación, mandada también á la Delegación del Banco.

El estado á que nos referimos, y del cual se nos ha remitido copia exacta, carece del sello de la Administración y de la fecha en que se extendió, así como de la expresión en que fué dada el alta. Traen las matrículas el recargo del 15 por 100, equivalente del sello de ventas de que están exentos sus vendedores por real orden de 13 de Octubre de 1877.

A más de estas informalidades se hace mención en este estado del nombre de un individuo que según nos dicen, ni existe ni se ha conocido nunca en el pueblo al cual aludimos. Las clasificaciones son todas injustificadas, y por lo tanto arbi-

trarias, porque ese acuerdo está tomado sin formación de expediente, como previene el art. 159 del reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial, y sin que se haya hecho la notificación á que alude el 160 del mismo, para que los interesados puedan hacer sus apelaciones en tiempo oportuno, faltando, por consiguiente, la Administración á cuanto dispone el art. 2.º del real decreto de 9 de Agosto de 1877; ampliando el de 8 de Junio del mismo sobre esta clase de expedientes, y desatendiendo en un todo la orden de 30 de Julio de 1878.

Dentro de algunos días se mandarán los recibos para el cobro de dichas cuotas, y los interesados habrán de satisfacer por lo pronto, aun cuando estén inscritos en la matrícula que les corresponde.

Con razón se dice que vivimos en el mundo de las irregularidades.»

Seccion local.

LA CATÁSTROFE DE AYER.

Fuertemente impresionados, sobre el terreno mismo de la desgracia, vamos á reseñar la dolorosa catástrofe, que ha conmovido á todo el vecindario, y que atrajo ayer hácia sí toda la atención y todas las conversaciones. Nuestras indagaciones se han de resentir, por fuerza, en algunos detalles, de falta de exactitud, ya que están aun pendientes de averiguación y quedan reservados para la indagación ju-

— 108 —

Febrero al 15 de Agosto.

Las palomas, tórtolas y codornices podrán cazarse desde 1.º de Agosto en aquellos predios en que se encuentren levantadas las cosechas.

Las aves insectívoras, no pueden cazarse en tiempo alguno, en atención al beneficio que reportan á la agricultura.

648.

Los dueños particulares de las tierras destinadas á vedados de caza, que estén realmente cerradas, amojonadas ó acotadas, podrán cazar en ellas libremente en cualquier época del año, siempre que no usen reclamos ú otros engaños, á distancia de quinientos metros de las tierras colindantes, á no ser que los dueños de estas lo autoricen por escrito.

649.

La caza de la perdiz con reclamo queda absolutamente prohibida en todo tiempo, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

650.

Se prohíbe en todo tiempo la caza con huron, lazos, perchas, redes, liga y cualquier otro artificio, excepción hecha de los pájaros insectí-

voros y de la concesión que contiene á favor de los dueños de terrenos, el artículo 648.

Se prohíbe igualmente la formación de cuadrillas para perseguir las perdices á la carrera, ya sea á pié ó á caballo.

651.

Toda caza queda terminantemente prohibida en los días de nieve y en los llamados de fortuna.

652.

Se prohíbe cazar de noche con luz artificial.

653.

No se permite cazar con armas de fuego, sino á la distancia de un kilómetro, contado desde la última casa de la población; y á la de 500 metros de toda carretera.

654.

Los dueños ó arrendatarios de propiedades destinadas á la cria de caza, pueden colocar en ellas toda clase de útiles para la destrucción de animales dañinos ó seguridad de las fincas, pero en manera alguna en los caminos, veredas ó sendas de la misma propiedad.

— 105 —

629.

Serán considerados como reos de hurto, y puestos en su virtud, á disposición de la Autoridad judicial competente, los que á pretexto de recoger la espiga, la corten de la misma planta con tijeras ú otros instrumentos, y extraigan los haces para machacarlos y utilizarse del grano.

630.

Se prohíbe hacer daño en las cañerías y arcas de agua que conducen ó dirigen aguas á las fuentes públicas.

631.

Se prohíbe á todos los dueños de reses vacunas y caballerías, que las permitan andar, sin cencerros las primeras y sin bozal las segundas.

632.

Los dueños de posesiones rurales, cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de tener de sol á sol encerrados los perros que tengan en las mismas para sus resguardos, y á todo el que tenga perros para la custodia de huertas, ganados, etc., que no lo permitan estar de día sin bozal, para evitar desgracias; pudiendo los

que se vean acometidos de ellos, herirlos y aun matarlos impunemente, si no les pueden contener de otro modo.

633.

Para evitar que los fragmentos inflamados de los globos henchidos de humo, que suelen echarse en funciones de pólvara, ó con motivo de regocijos públicos, incendien las mieses, causando daños de grave trascendencia, se prohíbe el uso de dichos globos desde Marzo á fin de Agosto; pero no el de los que á virtud de procedimientos químicos se elevan por personas inteligentes, previo el permiso de la Autoridad municipal.

634.

No se permite fumar, encender yesca ó fósforos en las eras ó acinamientos de las mieses, ni en ellos se usará de luz artificial, sino en casos muy precisos y solamente con farol.

635.

Queda prohibido el destruir ó causar mal alguno con ánimo deliberado, en las acequias de riego, pozos, encañadas, establos, veredas, jardines, cenadores, cercas, vallados y demás objetos de

dicial, cuya sumaria se ha empezado á instruir con toda actividad y diligencia por el Sr. Juez de primera instancia don Gaspar Mendez y el actuario D. José Giner y Plá, hallándose tambien presentes el Sr. Promotor fiscal D. Hermelando Ripoll y Caballero, y los médicos titulares D. Magin Guardiola y D. Francisco Gomez.

Antecedentes.

Acababan de abandonar el trabajo los operarios del antiguo edificio llamado de los Tintes ó Lavadero, situado junto al antiguo puente de San Roque, ó de los Tintes, y frente á la casa y huerto llamado del Pobre.

El movimiento de la maquinaria para la fabricacion de lanas y paños habia cesado, y los pocos operarios que quedaban en el edificio se habian puesto á comer, cuando (entre una y media y una menos cuarto de la tarde) una espantosa detonacion, seguida de una voladura inmensa, puso en alarma á todos los vecinos de los edificios próximos y calles mas cercanas al lugar de la ocurrencia. La noticia corrió como una exhalacion por toda la ciudad, y un gentío inmenso se dirigió al lugar citado. ¿Qué habia sucedido? Vamos á verlo.

El suceso.

Como hemos dicho el movimiento de la máquina habia cesado, mas no el vapor. El fognista se encontraba junto á la caldera, y los otros operarios se hallaban en la parte exterior del edificio, comiendo. De repente estalló la caldera, sin que por ahora se pueda apreciar la causa á consecuencia de hallarse sepultada aquella entre los escombros y ruinas del edificio, y hé aquí la catástrofe.

Desgracias.

Cinco individuos quedaron sepultados en las ruinas: los cuatro primeros fueron extraídos con heridas y contusiones mas ó menos graves y el otro, el fognista,

no fué encontrado. Uno de los sacados resultó herido de gravedad, por cuyo motivo se le administraron los últimos sacramentos por el Sr. Vicario de Santa Maria D. Camilo Tercl. En los primeros momentos asistió y practicó las primeras curas en union de don Magin Guardiola y de D. Francisco Gomez, el jóven y entendido facultativo don Carlos Ferrandiz Soler.

El cuerpo del fognista quedó sin extraer, por el inminente peligro que ofrecia el edificio, en cuyo interior y entre cuyas ruinas se hallaba.

Los demás, debidamente custodiados y acomodados en camillas, fueron conducidos al Hospital para su curacion, acompañados de la guardia civil y municipales.

Disposiciones.

En los primeros momentos se presentó en el sitio de la catástrofe el Alcalde presidente del Ayuntamiento D. Tomás Moltó, con el Inspector de Orden público y Gefe de municipales, así como los señores Ingeniero y Arquitecto municipales D. Enrique Vilaplana y D. José Moltó, quienes empezaron á tomar disposiciones para que no ocurrieran mas desgracias en vista de la inminente ruina que amenazaba el edificio todo, una gran parte del cual habia volado, quedando el resto completamente fuera de quicio. Despues de constituido el Juzgado, se procedió al derrumbamiento, en vista de que el apuntalamiento era insuficiente, y con objeto de sacar el cuerpo del fognista que continuaba sepultado entre los escombros. En este trabajo, ademas de los que lo dirigieron ya citados Ingeniero y Arquitecto municipales, se distinguieron el Maestro de obras D. Rafael Masía (padre), los oficiales primeros de albañil don Francisco Gisbert y D. Silvestre Vilaplana, y el carpintero D. Miguel Juliá. Es digna de especial mención la espontaneidad y el arrojo con que se prestaron multitud de obreros á realizar los trabajos que fueran necesarios, los que fueron llevados á cabo

con suma rapidez.

Poco despues de ocurrida la catástrofe, se presentó al Sr. Alcalde en el mismo lugar del suceso, el Comandante primer Gefe de la Guardia civil de la provincia don Manuel Matres Perez, que acababa de llegar en aquel momento, procedente de la capital, y dió algunas órdenes á la fuerza de su mando para que secundaran las disposiciones de las demás autoridades.

Tambien vimos en aquel lugar á muchos individuos del Ayuntamiento, entre los que recordamos á los señores D. José Gesalbez, D. Francisco Miró, D. Miguel Candela, D. Rafael Casasempere y D. José Ferrandiz Roig. Tambien acudió el diputado provincial don Francisco Moltó Valor, y el Secretario de la corporacion municipal Sr. Reig.

Nuevas detalles.

Despues de escrito todo lo anterior, abandonamos el lugar de la catástrofe para dirigirnos al Hospital. El herido mas grave de los citados, estaba ensangrentado é inensible con el estertor de la agonía, en que se hallaba hacia ya mas de dos horas. La opinion facultativa sobre este herido es que perecerá, aunque se prolongará bastante su agonía. De los otros tres, dos estaban con la cabeza ensangrentada y los piés y otros miembros horriblemente destrozados, y atacados de una fuerte congestion que les pone en grave peligro de muerte; el tercero no presentaba heridas graves y pudo hablar y prestar declaracion ante el Tribunal.

Vueltos de nuevo al lugar de la desgracia, en el que se habian terminado ya los trabajos de demolicion de aquellas partes del edificio que ofrecian peligro, presenciamos el levantamiento del cadáver del fognista, que, segun hemos dicho, habia quedado sepultado entre los escombros.

El cuerpo apareció debajo de la puerta de entrada, horriblemente mutilado y magullado, siendo de presumir que fué arrojado sobre la indicada puerta, que yacia

bajo gran cantidad de escombros, por la fuerza de la esplosion. El cadáver de este infeliz fué reclamado por el pastor evangélico, por pertenecer, segun dijo, á su religion. Era casado y deja cuatro hijos de corta edad.

De los cuatro que salieron con vida, tres eran solteros, y el mas grave de todos cuatro, casado y con una niña de un año de edad próximamente.

Es digna de mención la unanimidad de sentimientos que la poblacion en masa ha demostrado, especialmente la clase obrera que ha acudido en número considerable al lugar del suceso, ofreciéndose generosa y espontáneamente para todos los servicios.

Por hoy dejamos de hacer ninguna consideracion, reservándonos para mañana añadir mas detalles que podamos averiguar, y esponer nuestra opinion respecto á las desgracias de esta índole. Por razones de prudencia hemos omitido los nombres de las víctimas, que mañana publicaremos.

A la hora avanzada en que cerramos nuestra edicion, aun no ha fallecido ninguno de los heridos del Hospital.

El Sr. Gobernador ha autorizado á doña Amparo Perez, para demandar limosna en esta provincia, toda vez que los productos se destinan al sostenimiento del Colegio de niños huérfanos establecido en la ciudad de Múrcia, bajo la direccion de la referida señora.

Se ha prevenido al Alcalde de Cocentaina que desde luego se lleve á efecto el reintegro de las cantidades que resultan sin justificar en las cuentas de los años 1872 á 73 y 1873 á 74.

Terminadas las operaciones del reemplazo del año actual, y debiendo verificarse el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes á los años 1877, 1878 y 1879, cuyas exenciones no se hayan declarado subsistentes por los Ayun-

servicio ó recreo particular en el campo.

636.

Igualmente se prohíbe el mudar ó destruir de propósito los hitos ó señales con que se deslindan los términos de la Ciudad ó de las tierras y heredades particulares.

637.

Tambien queda prohibido el roturar parte de los ejidos, tierras comunes, ó caminos públicos, sendas ó veredas de uso públicos, y el mudar ó destruir de intento las señales que los distinguen.

638.

Los que infrinjan las disposiciones anteriores serán castigados con la imposicion de una multa, sin perjuicio de la denuncia oficial ante la Autoridad competente, caso de que el hecho, motivo de la infraccion, revistiere el carácter de delito.

639.

Los amos ó guardas de ganados ó de animales iniciados de mal contagioso, que al instante no los encierran é incomuniquen con los de otros dueños, sufriran la multa que proceda, aunque no se propague ó extienda la

enfermedad. Dicha multa se impondrá en grado máximo en caso de propagacion. Serán multados ademas en 10 pesetas, sino diere cuenta inmediatamente al Sr. Alcalde, de la enfermedad, para que lo publique en el término municipal y dicte las demás disposiciones que estime oportunas.

640.

Quien hiciere daño sin necesidad á un animal doméstico ó destinado á la guarda de alguna heredad, huerta, era ó ganado, será castigado gubernativamente.

El que se viere acometido, tendrá por el contrario, no solo el derecho de herir, sino el de matar al animal, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al dueño.

CAPÍTULO 3.º

De la caza.

641.

El derecho de cazar corresponde á todo el que se halle provisto de las correspondientes licencias de uso de escopeta y de caza.

642.

Este derecho puede ejercerse

en los terrenos del estado, ó de los pueblos y en los de propiedad particular, con sugesion á lo dispuesto en estas Ordenanzas.

643.

En los terrenos del estado ó del comun de vecinos que no se hallen vedados por quien corresponda, será lícito cazar, segun determina el art. 641.

En los de propiedad particular, solo podrá cazar el dueño y los que éste autorice por escrito.

Todo propietario puede conceder licencia á un tercero para que utilice el derecho que le concede el artículo anterior, estableciendo las condiciones que tenga por conveniente, pero sin contrariar las de las presentes Ordenanzas.

644.

Cuando el propietario no establezca condiciones especiales para cazar en su propiedad, se entenderá concedido el permiso con arreglo á las prescripciones de estas Ordenanzas.

645.

Considerándose cerradas y acotadas todas las dehesas, heredades y demás tierras de cualquiera clase pertenecien-

tes á dominio particular, nadie puede cazar en las que no estén materialmente amojonadas, cerradas ó acotadas, sin permiso escrito de su dueño, mientras no estén levantadas las cosechas.

En los terrenos cerrados y acotados materialmente, ó en los amojonados, nadie puede cazar sin permiso del dueño.

646.

El cazador que, usando de su derecho de caza, desde una finca donde le sea permitido cazar, hiera una pieza de caza menor que cae ó entra en propiedad ajena, tiene derecho á ella; pero no podrá entrar en esta propiedad sin permiso del dueño, cuando la heredad esté materialmente cerrada por seto, tapia ó vallado, si bien el dueño de la finca tendrá el deber de entregar la pieza herida ó muerta.

Cuando la heredad no esté cerrada materialmente, el cazador podrá penetrar, solo á coger la pieza herida ó muerta, sin permiso del dueño; pero será responsable de los perjuicios que cause.

647.

Queda absolutamente prohibida toda clase de caza en la época de la reproduccion, ó sea desde el 15 de

tamientos en el juicio de revision practicado con arreglo al artículo 114 de la ley de 28 de Agosto de 1878, el señor Gobernador de la provincia, de acuerdo con la Comision provincial, ha dispuesto señalar para dicha entrega los dias que á continuacion se espresan:

- Dia 11 de Mayo, Jijona y Monóvar.
- Dia 12 de id., Dolores y Elche.
- Dia 13 de id., Denia y Villena.
- Dia 14 de id., Cocentaina y Novelda.
- Dia 15 de id., Callosa de Ensarriá y Villajoyosa.
- Dia 18 de id., Orihuela y Alcoy.
- Dia 19 de id., Alicante y Pego.

Han sido aprobadas las cuentas municipales de los pueblos de Alqueria de Aznar, Benimarfull, Benijófar, Coufrides, Callosa de Ensarriá, Ibi, Orba, Puebla de Rocamora, Rafol de Almaria, Tollos y Tárbená, correspondientes á varios años.

La Junta provincial de Agricultura ha pedido al Sr. Alcalde de Jáben, ejemplares del gusano y palomilla que ataca las vides de aquella comarca, á fin de estudiarlas y buscar un remedio al referido mal.

Ayer tarde estuvo en esta ciudad de paso para Tollos, el primer Gefe de la Guardia civil de la provincia, Comandante don Manuel Matres Perez, acompañado de algunos guardias.

El objeto de su visita, segun parece, es activar y dirigir la batida contra los ladrones que robaron al Juez municipal de dicho pueblo.

Ayer mañana cayó en el suelo, victima de un accidente que le dió en la plaza de S. Francisco, un agente de orden público, que fué socorrido por algunos vecinos y trasladado despues en estado bastante grave, á su casa.

Por propalador de especies de mal género ha sido multado gubernativamente un feriante por el Sr. Alcalde.

Aun ha sido poco.

Boletin religioso.

SANTO DE HOY.—La conversion de S. Agustin y S. Pio. V papa y S. Angelo mr.

SANTO DE MAÑANA—La Ascension del Señor y S. Juan Evangelista.

CULTOS.

Parroquia de Sta. Maria.—Continua el mes de Maria.

Parroquia de S. Mauro.—Segundo dia del Triduo de 40 horas por la asociacion de Doncellas. Se descubrirá á las 5 y media; á las 9 funcion al Beato Nicolás Factor con sermon por el Sr. Cura Por la tarde Vesperas, mes de Maria y reserva al anochecer.

Iglesia del Sto. Sepulcro.—Solemnes cultos que la cofradía de Maria Santisima de los Desamparados consagra á su amantísima Madre y patrona.—7.º de novenario.—A las 6 de la tarde, se manifestará á S. D. M., se rezará el santo Rosario, luego sermon, lectura y gozos á toda orquesta, concluyendo con el *Tantum ergo*. Este dia será considerada como Bienhechora y predicará don José Gisbert, Pbro.

Capilla de los Desamparados.—Continúa el mes de Maria al anochecer, cantándose las letrillas por un coro de niños y acompañamiento de cuarteto.

Capilla del Sto. Hospital.—Continúa el mes de Maria.

Ermita del Molinar.—Continúa el mes de Maria con Orquesta por la música Primitiva.

Variedades.

NAVEGACION AÉREA.

En el último número de *El Aeronauta* encontramos algunas experiencias sumamente curiosas respecto á la resolucion del

problema de la navegacion aérea con aparatos más pesados que el aire.

El instituto lombardo de Milan, que habia fundado un premio de bastante consideracion para aquel que descubriera la direccion de los globos, acaba, á pesar de lo explícito del destino del premio, de dar una prima de 1.500 francos á un aparato de mayor densidad que el aire. Este aparato, debido al Sr. Erisco Foslanini, no es en su esencia más que un motor que se eleva en el aire por medio de aparatos análogos á las alas.

Está formado de dos hélices, que giran en sentido contrario, las cuales tienen un metro cuadrado de superficie, y pesan reunidas unos 600 gramos.

La máquina y la caldera vienen á pesar 3.900 gramos, lo cual da como resultado total de peso del motor cuatro kilogramos y medio.

La caldera, que está formada por tubos de 0.035 milímetros de diámetro, puede contener más de 700 gramos de agua, y su potencia de evaporacion es de 13 kilogramos por hora; su superficie de calefaccion es de un sétimo de metro cuadrado, y puede trabajar hasta 20 atmósferas de presion.

Al empezar los experimentos, dificultades accesorias impidieron utilizar el generador, que fué reemplazado por un recipiente del mismo peso, conteniendo agua á una gran temperatura. Con esta nueva disposicion, el aparato se puede elevar hasta una altura de cuatro metros. En la segundo experiencia se empleó un depósito de agua ménos, y entonces la altura de elevacion fué de 13 metros, pudiendo sostenerse bastante tiempo en el aire.

La tendencia general hoy aia es á verificar la navegacion aérea por medio de aparatos más pesados que el aire, estando demostrado que esto es realizable siempre que el motor no pese mas de seis kilos.

En el mismo número se vé la descripcion de una máquina de vapor de cuatro caballos de fuerza, que no pesa más que 22.650 gramos, que se emplea en mover un pequeño yacht sobre el lago de Ginebra.

El dia 28 de Marzo último se ha hecho en Leipzig un experimento de navegacion aérea, por medio de un aparato inventado por un Sr. Baumgarten, cuyo aparato es una especie de globo, al cual están unidas tres navicillas de mimbre, provistas cada una diez ó doce alas que una manivela pone en movimiento. El inventor se habia colocado en la navicilla del centro, y sus ayudantes encargados de la maniobra, en las otras dos.

En presencia de una gran multitud, las cuerdas se soltaron y el aparato aéreo se elevó con bastante lentitud en los aires; despues, en medio de su curso, volvió á descender hasta rasar con los tejados de las casas. En este momento, los que estaban encargados de la maniobra, poseídos de temor, saltaron de las navicillas y abandonaron la direccion del globo, que enseguida se remontó hasta una altura de 4.000 piés.

El espanto de los espectadores llegó á su colmo. Se percibia al desgraciado aeronauta haciendo esfuerzos sobrehumanos para no ser arrebatado por el viento; despues, de repente, el globo descendía con una rapidez vertiginosa: habia reventado y todo el gas se escapaba por la rotura.

Sin embargo dice la *Dresdener Zeitung* el aeronauta no resultó herido de mucha gravedad en tan terrible caída; no se ha descorazonado, y se cree tan cerca de haber resuelto el problema de la navegacion aérea que emprenderá probablemente de nuevo, dentro de poco, un experimento en los alrededores del mismo Leipzig donde los que le acompañen por los aires no encontrarán tejados que les ofrezcan un refugio durante la ascension.

Por nuestra parte, lo que nos parece verosímil es que el señor Baumgarten no

encuentre *marinería* con que tripular sus naves.

Mr. S. G. Gregori de Albany, Estados-Unicos, acaba de completar un modelo práctico de su última invencion. Es un buque de aire que hace muchos meses tiene ocupados la atencion y el tiempo del inventor. El barco es muy fino, de muchos delgados, y termina en dos proas, para dominar mejor la resistencia de la atmósfera. A los extremos lleva dos ruedas motoras y dos timones, que se operan por medio de una tercer rueda en el centro del barco. Los cilindros, que contienen 30.000 piés cúbicos de hidrógeno puro cada uno, están hechos de cuatro espesores de seda, cuyos extremos van rematados con virolas de laton, y el todo bien trinado á las regalias de los pasamanos con fuertes maromas. A cada extremo hay elevadores ó depresores, regidos segun el principio de un tornillo de Arquímedes. En la bodega hay camarotes y lugar para la carga.

Dice el inventor que los cilindros tienen capacidad para sostener 10.000 libras de peso, y que la marcha no bajará de 30 millas por hora, y que echará cuatro dias en un viaje de aquí á Europa. Los timones están en línea con la quilla y sirven para hacer virar el buque como se necesite. Se trata de que navegue á 1.000 piés sobre el nivel del mar. En caso de tempestad pueden ponerse en juego los elevadores y elevarse el barco mas arriba de las fuertes corrientes aéreas. Se propone Mr. Gregory fabricar un buque aéreo á propósito para esa navegacion, en el cual dará un vuelo á Europa, allá por el mes de Julio.

Seccion mercantil.

Alcoy, 5 de Mayo de 1880.

CAMBIOS.

PLAZAS.	PA- REL.	DI- NERO.	PLAZAS.	PA- REL.
Alicante.	1 1/2	5/8	Murcia.	3/4
Albacete.	1 1/8	1 1/8	Orense.	1 1/2
Almería.	3/4	3/4	Oviedo.	1 1/4
Barcelona.	1 1/4	1 1/2	Palencia.	1 1/4
Bilbao.	7/8	7/8	Pamplona.	1 3/8
Batájoz.	7/8	7/8	Pontevedra.	1 3/8
Burgos.	1 1/2	1 1/2	Palma.	1 1/4
Caliz.	7/8	7/8	Salamanca.	1 1/4
Cartagena.	3/4	3/4	S. Sebastian.	1 7/8
Coruña.	1	1	Santander.	1 7/8
Córdoba.	7/8	7/8	Santiago.	1 3/4
Castellón.	1 1/4	1 1/4	Sevilla.	3/4
Granada.	1	1	Tarragona.	3/4
Jaén.	1	1	Toledo.	1 1/2
Jerez.	7/8	7/8	Valencia.	3/8
Lérida.	1	1	Valladolid.	1 1/2
Logroño.	1	1	Vigo.	1
Lugo.	1 1/4	1 1/4	Vitoria.	1 1/8
Madrid.	1 1/2	3/4	Zaragoza.	7/8
Málaga.	7/8	7/8		
Paris 8 dias vista.	5.10	1 1/2		
Londres 90 dias fecha.	49.05			

Observaciones.—Hay tomadores para todo lo anotado. Escasez de operaciones.

Correo de Madrid.

Correspondencia particular de Madrid

3 Mayo.

Por su larga duracion, se creyó anoche que el Consejo de ministros celebrado ayer tarde habia tenido excepcional importancia.

No fué así, y los consejeros del Rey se ocuparon esclusivamente de asuntos administrativos.

La ocupacion que dan á los ministros las sesiones de los cuerpos colegisladores, les impide celebrar consejos en los dias de trabajo, excepcion hecha de los jueves que los tienen bajo la presidencia de S. M.; por esta causa se ven obligados á reunirse los domingos y los muchos negocios que se acumulan, hacen que estos consejos sean largos.

Los periódicos traen muchos pormenores de acuerdos tomados en el de ayer, pero sospecho que los ministros se ocuparon de algunos asuntos que no han llegado á conocimiento de la prensa, aunque no tienen excepcional gravedad.

Muchas son las preguntas y ruegos que se han hecho esta tarde al gobierno, al empezar la sesion del Congreso, y en una

de las contestaciones del ministro de Fomento ha declarado este que no es cierta la noticia dada por los periódicos y que ha servido de base para argumentos contra el gobierno, de que la compañía concesionaria del ferro carril del Noroeste se proponia hacer una variacion del trazado.

Tambien el ministro de Fomento ha manifestado no estar de acuerdo con una proposicion de ley presentada por un diputado ministerial para la concesion de un ferro-carril en Estremadura.

Parece á primera vista que es ventajoso para el pais el que se construyan muchas líneas férreas sin subvencion del Estado, y así lo entienden sin duda los muchos diputados que en todas las legislaturas piden concesiones de esta clase á las Cortes.

Aunque despues de hecha la concesion pasan los planos y los proyectos á una comision facultativa dependiente del gobierno, no se puede evitar que el derecho creado en virtud de la concesion sea ya un valor á veces considerable y quizá no tanto por la obra en proyecto, como por los perjuicios que puede ocasionar, caso de que se realice, á otra ya construida.

Ocurre tambien que las personas ó empresas que demandan estas concesiones, no tienen los recursos para realizarla é impiden que las hagan otras que podrian ejecutarlas con utilidad para la nacion.

Los diputados, atendiendo especialmente á las ventajas que á las localidades donde estan enclavados sus distritos proporcionan estas obras publicas, no tienen inconveniente en presentar á las Cortes las proposiciones de ley, pero el gobierno tiene que velar por los intereses de toda la nacion y no será extraño que en adelante desaprobe todos estos proyectos que en su inmensa mayoría caducan por dejar pasar el tiempo que la ley concede para la realizacion de los trabajos, sin ejecutarlos.

La corte ha salido hoy para Arañuez donde permanecerá algunos dias.

ULTIMA HORA.

SERVICIO PARTICULAR de EL SERPIS.

Roma 3.

Los periódicos avanzados aplauden la disolucion de la Cámara de diputados diciendo que no habia más remedio que apelar á esta medida en vista de la imposibilidad de formar un gabinete que se comprometiese á gobernar con la Cámara disuelta.

Londres 3.

Se ha verificado hoy el primer consejo del nuevo gabinete liberal.

Entre los varios acuerdos que se han tomado, se halla el nombramiento del general Stewart para general en jefe del ejército que opera en el Afghanistan.

Se esperan resoluciones importantes del gobierno respecto á este punto.

El periódico el «Standard» dice esta mañana que los representantes de las grandes potencias en Constantinopla han declarado á la Puerta que estan convencidos de la culpabilidad de algunos funcionarios otomanos en la cuestion del conflicto surgido con Montenegro.

Añaden que se ha pedido la inmediata destitucion de dichos funcionarios, haciéndose responsable á la Puerta de todas las consecuencias.

(AGENCIA FABRA.)

Madrid 4.

En el Congreso se abre la sesion, dirigiéndose por los Sres. diputados varias preguntas al Gobierno. Despues continúa la discusion de los asuntos pendientes.

El papel del tres por ciento consolidado español ha tenido una subida de cuarenta céntimos en la Bolsa de Paris.

BOLSA DE HOY. Consolidado 3 por 100 17-65.

ALCOY 1880. Imprenta de EL SERPIS. c. Mercado 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

GUIA DEL COMPRADOR EN ALCOY.

Anuncios recomendados.

Alpargatería.
D. Antonio Pastor, plaza Portal Nuevo, 2.

Cafés y fondas.
D. Lorenzo Rigal, P.º S. Agustín, 20.

Droguerías.
D. Eduardo Fiol, P.º S. Agustín 6.

Droguería, paquetería, ultramarinos y coloniales.
Sres. Climent y Laporta, Mercado 22. (Antigua de Cardo.)

Farmacias.
D. Santiago Monllor, S. Nicolás, 1.
D. Tomás Giner, Mercado n.º 6, (Sucesor de Mallol.)

Lampistería.
D. Desiderio Margarit, S. Lorenzo 23, (Tienda de la Campana.)

Loza y cristal.
Sres. Nuñez y Martínez, S. Mateo 15. (La Perla.)

Modas.
D. Antonio Muñoz, sastre, san Lorenzo 16.

Peluquerías.
D. Emeterio Lario, Mercado 1, entresuelo (esquina del Piñón.)
D. Jaime Pastor, S. Francisco n.º 24.
Sra. Viuda de Domenech, san Nicolás, 14, (esq.ª S. Mauro.)

Petróleo, espíritu y aguardientes de todas clases.
D. Francisco Giner Martí, San Miguel 40, esquina a la calle Mayor Almacén.

Relojería y depósito de máquinas Singer
D. Vicente García, S. Nicolás 4.

Sombrererías.
D. Agustín Jarque, Mercado 10.
D. Carlos Garrido, » 33, esquina a la de S. Francisco.

Sastrería.
D. Federico Peña Vidal, S. Lorenzo 2, entresuelo.

Tejidos.
D. Venancio Riera, Mercado 19.
« José Boixader, » 2d.º
« Francisco Miralles, » 18.

Zapatería.
D. Fran.º Badia, S. Lorenzo 27.
Sra. Vda. de Miguel García San Francisco 14, esquina a la de San Mauro.

Los precios de estos anuncios son: DOS Y CUATRO reales cada mes según las líneas.

TRASPORTES GENERALES

DE

FRANCISCO ALEMAÑY

S. CRISTÓBAL, 2.

de Alcoy a Valencia y vice-versa por carros y ferro-carril.

Domicilio a domicilio

1.ª clase, 2 reales 10 kilos.
2.ª „ 1,50 „ 10 „ (LL)

RELOJERIA

S. Nicolás, 4.—ALCOY.

Se acaba de recibir una gran remesa de MÁQUINAS DE COSER de la tan acreditada Compañía Fabril

„SINGER“

Relojes para saber la hora en la oscuridad. Termómetros, Anteojos larga vista y Graduadores de todas clases. CUCHILLAS DE GUILLOTINA para cortar papel de las mejores fabricas de Inglaterra. (TU)

Aviso importante.

A los señores MEDICOS, al CLERO, DENTISTAS, INGENIEROS y otras personas que desean obtener el DIPLOMA de DOCTOR ó de LICENCIADO de una Universidad extranjera dirigirse con carta certificada a MEDICUS, 31 plaza del Rey, Jersey (Inglaterra) quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la Universidad. (UU)

VENTA.

Hay para vender una máquina borrera en buenas condiciones. En la fundición de José y Desiderio Boronat darán razón. (LO)

PELUQUERIA.

EMETERIO LARIO ha trasladado la suya desde la calle de la Escuela a la del Mercado (esquina del Piñón) n.º 1 entresuelo. (LE)

IMPRESA Y LIBRERIA

Establecimiento de ENRIQUE POBLET ESPÍ

C. MERCADO, 23.

En esta casa encontrarán los señores consumidores, toda clase de artículos de escritorio y oficinas.
Estuches, cajas colores, cartulinas, porta-lápiz, pinceles pluma, cartabones, esquadras, difuminos, lápiz compuesto, corta-plumas y otros artículos concernientes a la clase de dibujo.
Estampas finas de todas clases y dibujos. Variedad de tarjetas felicitación y de visita a nombre propio a precios reducidos.
Depósito de papel de fumar higiénico, marca el Dr. Garrido. Este papel, compuesto de esencias y yerbas medicinales, ha sido recomendado por muchos fumadores por su buen gusto y suavidad.
Los señores que gusten asistir a esta casa, hallarán en los diferentes ramos que ejerce, una elegancia en los trabajos y una economía en los precios.

MENAJE DE 1.ª y 2.ª ENSEÑANZA.

Construcciones francesas.

En el Establecimiento de E. Poblet se acaba de recibir un surtido muy completo y variado.

Taller de cajas de carton.

Se confeccionan de todas clases y dimensiones.
PLAZA DE HERREROS, 6.

PERSIANAS.

Taller de Salvador Valls,
S. BLAS, 8.

A la puntualidad y esmero que tiene acreditado el dueño de este establecimiento, ofrece desde hoy a cuantos deseen honrarle con sus pedidos, una notable economía en el ramo de PERSIANAS, si economía puede llamarse 7 cuartos por un palmo cuadrado. (LU)

OBRAS DE LANCE.

Se venden a precios módicos las siguientes.
Historia de las persecuciones.
Los Piratas de las Antillas.
Los siete Borbones.
Historia de las Religiones, (dos ejemplares).
La Sagrada Biblia, Antiguo y Nuevo Testamento (dos ejemplares).
El Conde Duque de Olivares.
Varias novelas.
Historia Universal de Constanzo (el tomo 2.º y 4.º)
Geografía Universal, (el tomo 1.º)
La Maldición de Dios, (el tomo 2.º)
Diccionario de Administración, (tomo 4.º)
Los Mohicanos de Paris, (dos tomos)
Varios ejemplares de la Política y sus Misterios.
Candelas, (dos tomos).
Actas de los Mártires.
El Conde de Monte-Cristo.
Los Mártires (de Chateaubriant).
Don Juan de Serrallonga.
Don Francisco 2.º de Nápoles.
Los Mártires del pueblo.
Historia de España, (tres tomos en un volumen)
La Argelia.
Los Mártires de la Siria.
El Año Cristiano.
Las obras ya indicadas están encuadradas y hay una grande remesa en rústica. (CT)

AGENCIA DE NEGOCIOS

A CARGO DE
D. Wenceslao Alted y Jornet,
Procurador de los Tribunales.

SE ADMITEN

Toda clase de asuntos judiciales.
Representación de ayuntamientos.
Gestión de todos los asuntos que hayan de ventilar las corporaciones ó particulares en cualquier oficina ó dependencia de esta capital y fuera de ella, para lo cual cuenta con respetables corresponsales en Madrid, y principales poblaciones de España.
Administración de bienes y rentas.
Encargo y comisiones y todo cuanto necesita una eficaz y activa gestión.
Despacho: Victoria 4.—Alicante. (m-LS)

INTERESANTE

á los fabricantes y particulares.

En la JABONERIA de la bajada de San Roque, hay un depósito de aceites que se venden á los precios siguientes:

Para máquina, á 48 rs. arrob.
Para tiendas, á 30 „ „

FERRO-CARRILES

DE

Madrid á Zaragoza y Alicante.

Aviso al público.

A consecuencia de haberse establecido los portazgos denominados de «La Peña» y «Biar», en la carretera de Villena á Alcoy, todas las expediciones de mercancías que se facturen en pequeña velocidad ó en doble de pequeña, con destino á Alcoy y vice-versa, se recargarán en Rvn. 12,80 por tonelada sobre los precios que resultan de la aplicación de la Tarifa Especial núm. 2 antiguo ó sea la núm. 2 de reexpedición.

Dicho gravámen será provisional, y solo se exigirá mientras permanezcan establecidos los portazgos que le dan origen.

Para mayor inteligencia del público, los precios que quedan establecidos provisionalmente desde la fecha, es el de 80 rs. y 80 céntimos la tonelada de mil kilogramos en vez de 68 rs. que se le aplicaban.

Lo que anuncio al comercio y al público por disposición del Sr. Gefe del Tráfico,

Alcoy 1.º de Mayo de 1880.

El Gefe del Despacho Central,

Jose Gosalbez.

VENTA.

Se hace de una tinaja de hojalata de cabida de 100 arrobas y dos mostradores para tienda. En la Admon. de este periódico darán razón. (TT)

EL SERPIS

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

Se publica todos los días excepto los siguientes á los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alcoy, 18 rs. trimestre.
Fuera, 21 rs. trimestre.

Redaccion y Administracion, Mercado 23. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador D. Enrique Poblet.